

O N Catta de 19. del prefente me dice el Señor Don Juan Gregorio Muniain , haber refuelto fu Magestad, que à los Soldados que se hallan en fus casas, usando de licencia limitada, no se les ponga embarazo alguno en que usen de sus Labores, y Oficios de vestido

de Paylano, por los perjuicios que caularha precifarlos àtraer el de Soldados. Lo que participo à V. S. para fu inteligencia, y cumplimiento, y que al mifino fin haga entender efta Real refolucion à las Jufficias de los Pueblos de fu mando.

Dios guarde à V. S. muchos años. Real de Valencia 23. de Agosto de 1771. ≡ El Conde de Jayve.

= Senor Don Antonio Carrillo.

Corresponde con fu Original, que ha soba comunicada al Seim Don Antonio Carvillo de Mendoza, Intendonte de la Real Hacienda, y Guerra de esta Provincia, á que merefero y, y deque terristico yo Digo oftonio Callejas, Esfericamo mayor de el Aymanniento de el da M. X. y M. A. Lindada, y de la Intendencia, y Superintendancia de ella, y Jín Reyno. Murcia à treinta de Agosto de mil fetecionos fetentas y uno.

Diego Antonio Callejas.